

ANEXO C.1.

NORMATIVA DEL BANCO DE RECURSOS DEL CENTRO

El Banco de Recursos Educativos (BRE) del centro tiene como finalidad evitar la compra de libros y materiales nuevos cada año, fomentar el uso responsable y compartido de los recursos educativos, y garantizar que todo el alumnado tenga acceso equitativo a los materiales necesarios para su aprendizaje.

El BRE se organiza bajo un compromiso colectivo de cuidado, corresponsabilidad y cumplimiento de las siguientes normas, imprescindibles para su correcto funcionamiento.

1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las familias que deseen participar en el BRE deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Rellenar la solicitud de participación dentro del plazo establecido, o haberla cumplimentado en cursos anteriores (el compromiso se mantiene automáticamente salvo renuncia expresa).
- Aportar anualmente la cuota de participación, fijada en 60 € por alumno/a, independientemente de su nivel educativo. Esta aportación ha sido fijada por la dirección del centro con informe favorable del Consejo Escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- Entregar al finalizar el curso los materiales utilizados, en el estado en que fueron entregados, siguiendo el calendario de devoluciones establecido.
- Comprometerse a cuidar adecuadamente los materiales recibidos. En caso de deterioro grave o extravío, la familia deberá reponer el material o abonar su valor, conforme al criterio de reposición definido en este documento.
- Cumplir estrictamente los plazos de entrega y recogida de materiales. La demora dificultará la organización del banco y conllevará penalización, incluida la no admisión en cursos posteriores o la imposibilidad de recoger materiales fuera de plazo.
- Las solicitudes de participación permanecerán custodiadas en el centro educativo durante un periodo mínimo de cinco años, conforme a lo dispuesto por la Consejería.

2. COMPROMISO DE PERMANENCIA

La participación en el BRE implica el compromiso de permanencia durante toda la etapa educativa (Infantil, Primaria, Secundaria o Bachillerato). Las incorporaciones posteriores requerirán la donación de los materiales del curso anterior y la aceptación de esta permanencia. Solo podrá solicitarse la baja anticipada en el programa en casos excepcionales debidamente justificados y valorados por la dirección del centro.

3. GESTIÓN DE MATERIALES

Todos los materiales se entregan en régimen de préstamo. Al finalizar el curso deberán devolverse en buen estado, con todos sus componentes y sin deterioros. Normas para el correcto mantenimiento:

- Forrar obligatoriamente los libros.
- No marcar, pintar o escribir con bolígrafo ni rotulador.
- Si se permite escribir, deberá hacerse solo a lápiz y siguiendo indicaciones docentes.
- Borrar completamente lo escrito antes de la devolución.
- No doblar, manchar, mojar ni arrancar páginas.
- No añadir pegatinas, dibujos o marcas personales.
- Entregar el libro completo, sin elementos faltantes.

En caso de detectar un deterioro grave, el centro valorará si el daño requiere reposición o pago, y se informará a la familia.

4. MATERIALES INCLUIDOS EN EL BRE

El banco prioriza materiales susceptibles de reutilización:

- Infantil: Material fungible y escolar adicional.
- Primaria: Libros de lectura, materiales elaborados por el profesorado, licencias digitales, fotocopias y material escolar.
- Secundaria y Bachillerato: Libros de texto, materiales elaborados por el profesorado, licencias digitales y material impreso complementario.

5. CRITERIOS DE EXENCIÓN DE CUOTA

Las familias cuya renta anual no supere el Salario Mínimo Interprofesional (15.120 €) podrán solicitar recursos específicos sin aportar cuota económica ni material. Deberán rellenar el formulario correspondiente.

6. REPETICIÓN DE CURSO Y TRASLADOS

- El alumnado que no promocione deberá igualmente devolver los materiales y recibirá un nuevo lote en el momento asignado al inicio del curso siguiente.
- En caso de traslado a otro centro, los materiales deberán devolverse. La familia recuperará la cuota aportada solo si no se ha destinado a licencias digitales o materiales fungibles. En el nuevo centro, la familia se acogerá a las condiciones que allí se establezcan.

7. ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA

La solicitud de participación en el BRE conlleva la aceptación íntegra de esta normativa. Su incumplimiento podrá conllevar la pérdida del derecho a participar en el programa.

8. ACLARACIONES FINALES

- La participación en el BRE no garantiza la entrega de materiales nuevos. La mayoría de los libros serán reutilizados, en buen estado de conservación.
- Las fechas de entrega y recogida serán comunicadas debidamente por los tutores y tutoras de cada curso. Rogamos máxima puntualidad.

9. CRITERIOS ECONÓMICOS DE REPOSICIÓN DE LIBROS

Con el fin de garantizar la sostenibilidad del BRE, el valor económico de reposición de un libro se calculará en función del año de incorporación del ejemplar al banco, conforme a esta tabla:

Año de compra o renovación	Porcentaje de reposición	Observaciones
Año 1 (libro nuevo)	100% del precio de mercado	Precio actualizado del editor o distribuidor.
Año 2	80% del precio de mercado	Uso moderado.
Año 3	60% del precio de mercado	Uso continuado con desgaste asumido.
Año 4 o más	50% del precio de mercado	Mientras el libro esté vigente.
Libro descatalogado	20 €	Importe fijo por unidad no recuperable.

El precio de mercado se determinará a partir de fuentes oficiales (editoriales, plataformas de venta o distribuidores). En caso de discrepancia, se evaluará mediante inspección del personal responsable del BRE.